



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

"2012. Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"



Resolución AGT N° 30 /12

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 26 de Marzo del 2012.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley del Ministerio Público atribuyen a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de las funciones concernientes a esta Asesoría General Tutelar.-

Que a fin de dar cumplimiento con la misión que le cabe a este Ministerio Público, debe garantizarse su normal funcionamiento a través de una adecuada, segura y eficaz organización funcional de todas las comunicaciones, requerimientos, dictámenes y toda otra forma de intervención que debiera efectuar la Asesoría General Tutelar.-

Que en concordancia con sus funciones y misiones institucionales, resulta de interés del Ministerio Público Tutelar participar en todo evento donde se traten temas sobre derechos y tutela de menores, y a realizar intercambios y discusiones con miembros pertenecientes a instituciones dedicadas al tema a nivel internacional, lo que resulta enriquecedor para el desarrollo de las funciones encomendadas.-

Que en virtud de la realización de las "Jornadas de Actualización y Debate de Derecho de Familia Adopción y Derechos de niños, Niñas y Adolescentes a llevarse a cabo los días 29 y 30 del mes de Marzo, es importante para la labor de este Ministerio Público Tutelar la participación en dichas Jornadas, en donde se desarrollará temáticas que encuentra un correlato con las tareas llevadas a cabo por este Ministerio Público, y en la que fuera invitada por la Asociación Civil PRADE (Practica Alternativa del Derecho) como disertante, en la Provincia de Santiago del Estero.-

Por todo lo expuesto, haré uso de licencia por actividad científica y cultural los días 29 y 30 de Marzo, razón por la cual delegaré las funciones que me confieren los

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Artículos 17 y 18 de la Ley 1903 del Ministerio Público en las Sras. Asesoras Adjuntas, Dra. Magdalena Beatriz Giavarino y Dra. María de los Ángeles Baihero de Burundarena, a fin de establecer mi reemplazo en los términos del Artículo 47 Inc. 2º de la citada Ley, en todos los supuestos concernientes a esta Asesoría General Tutelar, y en resguardo de las facultades conferidas por la ley del Ministerio Público antes referida al órgano que represento, en los términos de lo que establece el Artículo 1º de la Ley.-

Por todo ello, en ejercicio de las facultades atribuidas al Ministerio Público por los arts. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por aplicación de los arts. 46 y 47 de la Ley 1903.-

RESUELVO:

Artículo N° 1.- Designar en mi reemplazo a las Sras. Asesoras Adjuntas, Dra. Magdalena Beatriz Giavarino y Dra. María de los Ángeles Baihero de Burundarena, los días 29 y 30 de Marzo del 2012, en los términos del Art. 47 Inc. 2º de la ley 1903 de Ministerio Público, a quien delego las funciones correspondientes al Ministerio Público Tutelar que se me atribuyen en la referida ley, haciendo especial mención en lo dispuesto por los arts. 1, 4, 5, 17, 18, 20, 46 y 47.-

Artículo N° 2.- Regístrese, protocolícese, notifíquese a los interesados, y líbrese oficio a la Presidencia del Consejo de la Magistratura, a fin de poner en su conocimiento el contenido de esta Resolución, y oportunamente archívese.-

Laura Cristina Rucba
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL			
REG. N°	30/12	T. XIII	Fº 49
		FECHA	26-03-12

Cecilia Beatriz de Villafañe
CECILIA BEATRIZ DE VILLAFANE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES